



017-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en el numeral 4 del Artículo 16, señala entre las atribuciones del Concejo Municipal, el dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley 482 en su art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal). Numeral 29 instituye "Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud, en función a criterios establecidos en la Ley Municipal.

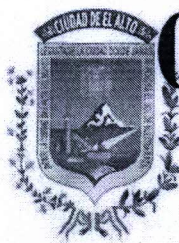
Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su Art. 46, dispone: (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURAS).- "Es la responsable de velar las políticas del Gobierno Autónomo Municipal contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad, articulando actores públicos y privados para concertar políticas de desarrollo y protección social. Para ello se encargara de las siguientes áreas de competencia:...". Inciso k) "...Proponer al Pleno la nominación de Calles, Avenidas, Plazas, Parques y Establecimientos de Educación y Salud...".

Que, la Ordenanza Municipal 052/2011 en su Artículo primero Aprueba el Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques de la ciudad de El Alto.

Que, mediante Nota CITE: GAMEA/DAM-N° 070/2021, emitida por la Sra. M. Eva Copa Murga Alcaldesa G.A.M.E.A., mediante la cual remite el Informe CITE:DATC/UV/NCA/093/2021, a Presidencia de Concejo Municipal, emitido por la Secretaria Municipal de Infraestructura Publica G.A.M.E.A.

Que, mediante Informe CITE:DATC/UV/NCA/093/2021, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas - Unidad de Vialidad - DATC - G.A.M.E.A - VIA: Ing. Eddy Mendoza Llusco, Jefe Unidad de Vialidad - G.A.M.E.A., VIA: Dr. Jonhy Nilson Casas Gualpino, Director de Administración Territorial y Catastro G.A.M.E.A., VIA: Arq. Nancy D. Daza Cusicanqui, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública G.A.M.E.A., A: Lic. Eva Mónica Copa Murga, Alcaldesa G.A.M.E.A., mediante el cual en su parte de conclusión señala: "Se concluye que el trámite es procedente, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, para su respectiva aprobación mediante Resolución Municipal, que será emitida por el Concejo Municipal de El Alto, según la Ley 482 en su Art.16 y numeral 29".

Que, mediante Informe **CITE: CMEA/CEC/NOM/002-II/2021**, emitido por la Comisión de Educación y Culturas de la ciudad de El Alto en el cual en su parte de conclusiones y recomendaciones señala: "... la documentación que sustenta el presente Proyecto de Resolución, se encuentra en el marco de las normas establecidas. Por lo que al haberse verificado el cumplimiento del procedimiento establecido para el efecto, la Comisión de Educación y Culturas de Concejo Municipal, en aplicación de la responsabilidad establecida en el Art. 46 inc. k) de la Resolución Municipal 170/2014 "Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto" y la Ordenanza Municipal 052/2011, "Reglamento Municipal de Nominación de Calles, Avenidas, Plazas y Parques", se recomienda a su autoridad mediante Presidencia de Concejo Municipal



017-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

derivar el presente Informe y el Proyecto de Resolución Municipal para consideración y tratamiento del Pleno.

Que, la Nominación de Calles y Avenidas es producto del consenso entre los vecinos de la **URBANIZACIÓN "SAN JOSE III"**, del Distrito Municipal N° 8, en coordinación directa con autoridades municipales toda vez que en antecedentes cursa documentación de respaldo.

Por todo lo manifestado se tiene que el Presidente de la Comisión y Culturas del Concejo Municipal de El Alto Concejal Víctor A. Contreras, en mérito a sus atribuciones conferidas en el Art. 46 del Reglamento General del Concejo Municipal ve viable el presente Proyecto de Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto en uso específico de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas de orden legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la **NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS de la URBANIZACIÓN "SAN JOSE III"**, del **DISTRITO MUNICIPAL N° 8**, de acuerdo al Acta y Plano de conformidad, en coordinación y consenso con representantes de la Urbanización bajo el siguiente detalle:

CALLES EXISTENTES	AVENIDAS EXISTENTES
1. BOLIVAR	1. LAS AMERICAS
2. CALAMA	2. ACHOCALLA
3. ANTOFAGASTA	3. PERIFERICA II
4. LITORAL	4. YAPACANI
5. TOCOPILLA	

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal, a través de las Unidades Correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

